PROTOCOLO 4 PROTOCOLO DE ACCIÓN A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDAS POR UNA PERSONA EXTERNA A LA COMUNIDAD UC

Actualizado en Septiembre de 2021



Protocolo N°4

Si eres víctima o testigo de hechos de violencia sexual ya ocurridos, cometidos por un agresor que no pertenece a la Comunidad UC.

La **Universidad** no podrá iniciar un proceso interno de carácter disciplinario por carecer de competencias para investigar y sancionar hechos en que el responsable no pertenece a la Comunidad UC. **Si los hechos de violencia sexual ocurridos son, o pueden ser, constitutivos de delitos,** pueden ser denunciados por la víctima directamente ante el Ministerio Público, concurriendo a la Fiscalía más cercana a efectuar la denuncia o querella, según corresponda. A pesar de lo anterior, en caso de que hayas sido víctima de violencia sexual, puedes recibir orientación en las siguientes instancias dentro de la UC:

- Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (UVS): Un equipo especializado brindará de forma gratuita orientación de carácter confidencial y, en caso de que se requiera, acompañará y derivará a redes de apoyo profesional, tales como atención psicoterapéutica y legal.
 - Vías de contacto UVS: Al teléfono 800 001 222 ó 22354 4136 (Fono Ayuda UC) o al correo electrónico uvs@uc.cl.
- Programa de Apoyo Jurídico a Victimas de Delitos Sexuales: Es un servicio gratuito de información, orientación legal y representación judicial que beneficia a quienes conforman la comunidad universitaria que han sufrido hechos de violencia sexual que pudieran ser constitutivos de delito. Es un equipo que trabaja coordinadamente con la UVS, realizando derivaciones mutuas en caso necesario. No obstante, también podrá comunicarse directamente con dicho programa mediante el correo electrónico apoyojuridicovictimasuc@uc.cl.
- Representante local de la Política de su unidad académica: Cada unidad académica cuenta con representantes locales, que trabajan coordinadamente con la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual. Estas personas están en conocimiento de la Política y sus protocolos, constituyéndose en un recurso al que cualquier integrante de su comunidad puede recurrir, para realizar consultas y obtener información relativa a ella. No siendo un servicio especializado, su rol será informar y luego derivar a la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, con quien podrá establecer las coordinaciones necesarias.

^{*} Cuando se trate de víctimas de violencia sexual menores de 18 años, deberá aplicarse el Protocolo Infancia.



Protocolo 4

Protocolo de acción a seguir ante situaciones de violencia sexual cometidas por una persona externa a la comunidad UC

Actualizado en Septiembre, 2021